

IEEBCS-CG018-ENERO-2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021 DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPPRP:	Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
DEPPP:	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
LGPP:	Ley General de Partidos Políticos.
LEGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos:	Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
PRD:	Partido de la Revolución Democrática.

1.- ANTECEDENTES

1.1 Acuerdo CG-0097-DICIEMBRE-2017. El 28 de diciembre de 2017, en sesión ordinaria el Consejo General aprobó el Acuerdo mediante el cual se emitieron los *Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.*

1.2 Aprobación del Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2020-2021. El 17 de noviembre de 2020, el Consejo General de este Instituto, aprobó el calendario antes mencionado mediante Acuerdo IEEBCS-CG102-NOVIEMBRE-2020 en el que se establecen las etapas del Proceso Local Electoral, las actividades, los responsables de su realización, las fechas de inicio, término y crítica, los entregables, el fundamento legal, la Comisión responsable y las observaciones, así como el mecanismo de seguimiento, aunado la alineación organizacional de todas las áreas y órganos colegiados que conforman el Instituto y la coordinación con el Instituto Nacional Electoral, debido a la concurrencia con el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

1.3 Inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021. El 1 de diciembre de 2020, el Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2020-2021, en el cual se llevará a cabo la elección a la Gobernatura, miembros de Ayuntamientos y Diputaciones Locales.

1.4 Solicitud de Registro. El 11 de enero de 2021¹ la Presidencia de este Organismo Público Local electoral recibió solicitud de registro de plataforma electoral, signada por el Profesor Noé de la Rosa Escalante y la Licenciada Martha Elba Aguilar Bastida, Presidente y Secretaria General de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD.

¹ En lo sucesivo todas las fechas corresponden a 2021, salvo mención expresa.

1.5 Remisión de documentación a la DEPPP. El 11 de enero, Oficialía de Partes de este instituto remitió a la DEPPP documentación respecto de la solicitud de registro de plataforma electoral, presentada por PRD.²

1.6 Aprobación de Plataforma por la CPPRP. El 20 de enero de 2021, la CPPRP aprobó la propuesta de procedencia del registro de la plataforma electoral del PRD para el Proceso Local Electoral 2020-2021, mediante acuerdo IEEBCS-CPPRP-AC-0003-2021.

2. CONSIDERANDOS

2.1. COMPETENCIA.

Este Consejo General como máximo órgano de dirección es competente para resolver el presente acuerdo toda vez que tiene la atribución de registrar la plataforma electoral que para cada proceso local electoral deben presentar los partidos políticos y candidatos; de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción XII, 101 de la Ley Electoral y 10 de los Lineamientos.

2.2. Marco Jurídico.

Este Instituto tiene entre sus fines organizar los procesos locales electorales, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

A su vez, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

En ese sentido, entre los requisitos que deben cumplir los partidos para el registro de candidaturas, se encuentra el consistente en la presentación de una plataforma electoral, misma que será aprobada por el Consejo General del Instituto cuando cumpla con las formalidades previstas en sus documentos básicos; dicha plataforma constituye el programa con el que un partido político o coalición se presenta a una elección y donde declara su ideología, los valores que defiende, sus propuestas y sus planes de acción política o de gobierno en el caso de llegar a él. Asimismo, la plataforma electoral se presenta ante el Consejo General, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección, expidiendo constancia de dicho registro.

En razón de lo anterior, el Consejo General aprobó los *Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur*, mediante los cuales los partidos políticos de conformidad con su norma estatutaria deben presentar la documentación necesaria para acreditar la aprobación de su plataforma electoral; procediendo este órgano a su revisión, en términos de dichos Lineamientos.³

² Mediante correo electrónico IEEBCS-OP-C0022-2021.

³ Numeral 6, de los Lineamientos.

En este orden de ideas, el pasado 11 de enero del presente año, el Profesor Noe de la Rosa Escalante y la Licenciada Martha Elba Aguilar Bastida, Presidente y Secretaria General de la Dirección Estatal Ejecutiva Del Partido de la Revolución Democrática, presentaron ante esta autoridad solicitud de registro de plataforma electoral, mediante oficio número PRDBCS/DEE-003/21. Lo anterior de conformidad con lo plasmado en el punto de antecedente 1.4 del presente Acuerdo.

Derivado de lo anterior, se procedió al análisis de la documentación presentada con la finalidad de estar en condiciones de determinar si el partido en mención cumple con las disposiciones legales aplicables.

Cabe precisar, que la facultad para la aprobación de la plataforma electoral en el partido de referencia corresponde al Consejo Estatal, de conformidad con el artículo 43, inciso d) y 73 de sus Estatutos, el cual señala:

Artículo 43 (...)

El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

(...)

d) Aprobar y emitir la plataforma electoral estatal en concordancia a la Nacional

Artículo 73 (...)

Los Consejos del partido, en el ámbito correspondiente, aprobarán la plataforma electoral para cada elección en que se participe, sustentada en la Declaración de Principios y Programa de Acción. La Dirección respectiva tendrá la obligación de presentarla ante el órgano electoral a través del representante.

El citado partido político presentó la documentación siguiente:

- Cedula de Notificación de fecha 15 de diciembre de 2020, a las 19:00 horas, donde se fija en estrados la convocatoria a los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en Baja California Sur, para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva.
- Orden del día, con ocho puntos a tratar, de fecha 15 de diciembre de 2020, en dos fojas útiles.
- Lista de asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva, celebrada el día 16 de diciembre de 2020, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en dos fojas útiles, de diez integrantes se presentaron seis.
- Cedula de notificación donde se fija en estrados acuerdo PRDBCS/DEE-014/20, de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Baja California Sur, mediante el cual se emite la propuesta de Proyecto de Plataforma Electoral del PRD para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- Acuerdo PRDBCS/DEE- 014/20, la cual consta de catorce fojas útiles.
- Plataforma Electoral del PRD 2021, la cual consta de treinta y siete fojas.

- Acta de acuerdo de la Tercer Sesión Extraordinaria del Dirección Estatal Ejecutiva celebrada el día 16 de diciembre de 2020, a las 19:35 horas, en ocho fojas útiles y anexo único de convocatoria.
- Cedula de Notificación de fecha 16 de diciembre de 2020, a las 20:10 horas, donde se fija en estrados la convocatoria al Cuarto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido PRD en Baja California Sur.
- Orden del día, con seis puntos a tratar, de fecha 16 de diciembre de 2020, en una foja útiles.
- Lista de asistencia del Cuarto Pleno Extraordinario celebrada el día 19 de diciembre de 2020, en seis fojas útiles, de cincuenta y siete integrantes se presentaron treinta y seis.
- Resolutivo del Cuarto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido PRD en Baja California Sur, relativo a la plataforma Electoral del Partido PRD en Baja California Sur para el Proceso Electoral Local 2020-2021, celebrado el día 19 de diciembre de 2020, a través de plataforma de videoconferencia ZOOM, que consta de once fojas útiles.
- Acta de sesión del Cuarto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal del PRD en Baja California Sur, celebrado el día 19 de diciembre de 2020, en cuatro fojas útiles y anexo único de la Plataforma Electoral del PRD 2021.
- Disco CD-ROM, marca SONY DVD+R 120 min/4.7 GB, introducido en sobre blanco, donde se adjunta documento archivo .doc de nombre Anexo único Plataforma Electoral 2.

De lo anterior se desprende que el partido político presentó la documentación necesaria para el registro de la plataforma electoral, como son las constancias que acrediten que fue aprobada por el órgano estatutariamente facultado de conformidad con el numeral 6 de los Lineamientos.

Asimismo, por lo que hace a la documentación presentada y del análisis realizado por esta autoridad se desprende lo siguiente:

El día 19 de diciembre del año 2020, se llevó a cabo la Sesión del cuarto pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal del PRD en la modalidad videoconferencia, a través de la plataforma zoom video, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, habiéndose reunido los Consejeros Estatales, donde quedó integrada la mesa directiva del VIII Consejo Estatal, contando con un quorum de 36 asistentes de los 55 Consejeros y Consejeras, declarándose por tanto el quorum legal y la validez de la Sesión del Consejo Estatal⁴

En lo que respecta al punto cinco del orden del día, mismo que obra dentro del expediente correspondiente, se dio lectura a la propuesta del Resolutivo del cuarto pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal del PRD, relativo a la plataforma electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021, y no habiendo inconformidad con la misma se procedió a la votación, siendo aprobada por unanimidad de votos. Sin otro punto a tratar se clausuró la sesión del Cuarto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal del PRD en Baja California Sur.

Dado lo anterior, y toda vez que la plataforma electoral del PRD fue aprobada por el órgano facultado estatutariamente, este Consejo General determina procedente el registro de la misma, esto de conformidad al considerando 2.2, del presente Acuerdo.

⁴ . De conformidad con el artículo 23 de sus Estatutos.

Por todo lo antes expuesto, este Consejo General:

3. Acuerda:

Primero. Se determina la procedencia del registro de la plataforma electoral del Partido de la Revolución Democrática, para el Proceso Local Electoral 2020-2021, de conformidad con lo establecido en el considerando 2.2 del presente Acuerdo.

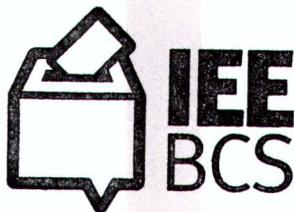
Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto expedir la constancia de registro de la plataforma electoral materia del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto registrar en el libro respectivo, la plataforma electoral del Partido de la Revolución Democrática.

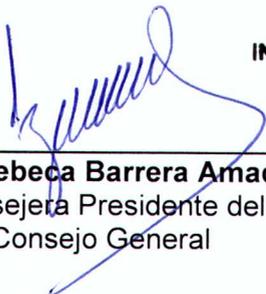
Cuarto. Notifíquese por oficio el presente acuerdo al Partido de la Revolución Democrática y mediante correo electrónico a las y los integrantes del Consejo General.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo y la plataforma electoral aprobada en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente de Acuerdo se aprobó en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 30 de enero de 2021, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yanome Toda; Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales; Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez; Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana, y de la Consejera Presidente Mtra. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Mtra. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del
Consejo General



Lic. Héctor Gómez González
Secretario General del
Consejo General